LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 10 DE 1892.

NUMERO 907.

Editor y Administrador,

BL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 rúmeros	50	ct
Número sueito	5	
Números anteriores á la serie que se publica,		•
cada uno		• ;

AVISOS:

Por una sola vez, linea	5 cts
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las	
demés á	2} ,,

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se deniega la renuncia interpuesta por el Señor Coronel Don Francisco Espino, de la Gobernación de Choluteca.—Acuerdo por el cual se anexa la Gobernación Política del departamento de Colón á la Comandancia de Armas del mismo departamento.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos para contraer matrimonio, al Señor Don Constantino Córdova.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se asciende al Teniente-Coronel Don Julián Castelar al grado de Coronel.—Acuerdo por el cual se nombra Jefe de distrito de Olanchito á Don Cristóbal Arriaga.

SECCION ADMINISTRATIVA. — Sentencias del Tribunal Superior de Cuentas.—Finiquito.—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Junio de 1892.—Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de Junio de 1892.

AVISOS.

POSER ESECUTIVO

GOBERNACION.

Acuerdo en que se deniega la renuncia interpuesta por el Señor Coronel Don Francisco Espino, de la Gobernación de Choluteca.

SECRETAR'A DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagun, Octubre 4 de 1892.

Tomada en consideración la renuncia presentada por el Coronel Don Francisco Espino, del empleo de Gobernador Político del

departamento de Choluteca; y considerando que sus importantes servicios en el cargo que desempeña, son oportunos en los pueblos de su mando; el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegársela.—Comuníquese y registrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Bendent.

Acuerdo por el cual se anexa la Gobernación Política del departamento de Colón á la Comandancia de Armas del mismo departamento.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comoyagua, Octubre 6 de 1892.

En atención á los méritos que distinguen al Señor Comandante de Armas del departamento de Colón, General Don Salomón Ordóñez; el Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar al referido Comandante de Armas, la Gobernación Política de aquel departamento.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Benduña.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos para contraer matrimonio, al Señor Don Constantino Córdova.

SECRETABÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, 30 de Setiembre de 1892.

Vista la solicitud del Señor Don Constantino Córdova, vecino de Yuscarán y residente en Tegucigalpa, contraí la á que se le dispense la publicación de edictos en el matrimonio que pretende celebrar con la Señorita Mercedes Díaz, vecina de Tegucigalpa; y considerando justas las razones que se ostentan en apoyo de la expresada solicitud, el Presidente

ACCERDA:

De conformidad; debiendo el interesido enterar en la Administración de Rentas del Departamento respectivo, la suma de veinticinco pesos en razón de los derechos establecidos por el Acuerdo Sapremo de 5 de Julio de 1882. —Comuníquese y registrese.

Rabricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se asciende al Teniente-Coronel Don Julián Castelar, al grado de Coronel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 3 de 1892.

En consideración á los servicios que el Teniente-Coronel Don Julián Castelar prestó á la causa de la legitimidad, durante la campaña del Sar recién pasada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Coronel del Ejército. En consecuer cia, la Secretaria de la Guerra le extenderá el correspondiente despacho. —Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra Jefe del distrito de Olanchito á Don Cristóbal Arriaga.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUEBRA.

Comayagua, Octubre 4 de 1892.

Estando vacante la Jefatura del distrito de Olanchito, departamento de Yoro, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del expresado distrito á Don Cristóbal Arriaga, con el sueldo de ley —Comuniquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Tegucigalpa. Octubre seis de mil ochocientos noventa y dos.

Vista, y no habiendo merecido ningún reparo la cuenta que llevó el ex-Administrador de Rentas de Copán, Doctor Don Rodolfo Pineda, correspondiente á los siete primeros meses del año económico de mil cohocientos noventa y doè, el Tribunal Saperior de Cuentas, á nombre de la República, y en aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150, reformado, del Código de Procedimientos, y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente con el Erario Nacional al ex-Administrador de Copán, Doctor Don Rodolfo Pineda, por lo que hace al tiempo y cuenta presentada: man la extenderle el finiquito de lly y certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma.-Notifíquese.—Qaintanilla.— Montes.—Salvador Suazo, Srio.

Tribunal Superior de cueutas de la Repú blica.-Tegucigaipa, Octubre seis de mil ochocientos noventa y dos.

Vista, y no habiendo merecido ningún reparo la cuenta que como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, llevó Don Salomón Buezo, en los ú timos seis meses del 2ño económico de noventa y dos, y que presentó para su examen el día 16 de Septiembre próximo pasado, su legítimo representante Br. Don Raimundo Rodríguez, el Tribunal Superior de Cuentas, à nombre de la República, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150, reformado, del Código de Procedimientos, v Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891; declara solvente con el Erario Nacional al Administrador de Rentas de Santa Bárbara, Don Salomón Buezo, por lo que hace al tiempo y cuenta presentada: manda extenderle el finiquito de ley y la certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma: y certifiquese por la Secretaria que el Administrador Buezo no tuvo niuguna data por mermas de Depósito en el ramo de aguardiente. - Notifiquese. - Quintanilla. -Montes. - Salvador J. Suazo, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Certifica: que el Señor Don Andrés Pacheco, presentó su cuenta á esta Administración, como Jefe de Distrito de San Juan de Flores llevada Jesde el mes de Febrero hasta el veinte de Septiembre próximo pasado: que examinada escrupulosamente, no mereció vingún reparo, por lo que esta Oficina lo ha declarado solvente con los intereses de la Hacienda

Por tanto: y para les usos que convengan al interesado, le extiendo el presente finiquito, en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

R. PINEDA.

AVISOS.

Extractos.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento.

mento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—
"Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, otorgada el día de hoy, en su Notaría, por los Señores Don Daniel Fortín y Don Daniel Fortín hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos socios: la firma social es "D. FORTIN & HIJO:" el socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la firma social: Don Daniel Fortín introduce el capital de veintisiete mil quintentos treintisiete pesos treinta y un ma social: Don Daniel Fortin introduce el capital de veintisiete mil quinientos treintisiete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extranjeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolver se antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ocho-

cientos noventa y dos.—Sello.—Pedro J. Bustillo."—
En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Euero de mil ochocientos ochenta y nueve. - Sello. - Leandro Valladares. - Emilio Mazier

conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892. llo:—Juzgado de Letras de llo Civil.—Departa mento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, Srio.

El infrascrito, Juez de Letros de lo Civil del departa mento.

mento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—"Extracto.—Rómulo E. Durón, Aboga to y Notario Público, de este vecindario, certifico: que, en escritura otorgada ante mí, el día veintiséis del mes en curso, por los Señores DoniDaniel Fertin, vecino de Yuscarán, y el Licenciado Don Domingo Zambrano, vecino de Tegucigalpa, ambos myores, casados y comerciantes, el primero por sí, y el segundo como representante del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla; escritura que se registra del folio cuadragé, imo nono al quincuagésimo cuarto de mi protocolo de este año, consta:—1.º que dichos señores han practicado la liquidación de la Sociedad que, bajo la firma "FORTIN & BONILLA," estuvo girando en la plaza de Tegucigalpa hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, fecha en que fué disuelta, conforme á lo estipulado en escritura de veinte de Noviembre de míl ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notalio, Licenciado Don Miguel R. Dávila, y en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa "FORTIN & BONILLA." en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa "FORTIN & BONILLA." del cual se hizo cargo; y el Señor Zambrano, á nombre del Señor Bonilla, se dió por recibido de la parte que á éste correspondió en las utilidades como socio industrial:—3.º que quedan por liquidar solamenfe las cuentas per sonales de los socios, el mobiliario, los créditos activos y los demás bienes pertenecientes á la Sociedad, no comprendidos en las operaciones hasta la fecha de la liquidación practicadas; y—4.º que, en consecuencia, queda concluido el giro de la casa "FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION."—En fe de lo cual, libro, sello y firmo el presente extracto, en la Villa de Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Rómulo E. Durón.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 30 del Libro de Comercio, c Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.— Sello.—Rómulo E. Durón.— Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 80 del Libro de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueva.—Tegucigalpa, Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos."—Sello— Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srio."—

Es conforme.—Tegucigalra, Agosto 31 de 1892. Se lo:—Juzgado de Letras de lo Civil del departa mento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES. EMILIO MAZIER, Scio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Lede lo Civil.

de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del primero de Noviembre próximo, à las tres de la tarde, à solicitud del Licenciado Don Manuel Montes, como representante general de Don Ricardo Streber, se venderá en pública subasta una casa de sdobe, en estado de galera, de catorce varas de largo por once de ancho, inclusive el corredor; tiene al lado del Poniente tres galeras cubiertas de teja, dos de las cuales miden diez varas de largo por seis de ancho cada una, y la otra, de siete varas de largo por cinco de ancho; y una casita de tapia, de ocho varas de largo por cinco de ancho, cubierta de teja. Todas estas edificaciones están ubicadas en un solar de veinticinco varas de Norte à Sur, por cincuenta de Oriente à Poniente, acotado con cerco de madera; cuyos inmuebles han sido embargados à Don Ciriaco Medina para el pago de una cantidad de pesos que adeuda, à Streber; y tiemen por limites: al Norte, el Rio Grande; al Sur, con casa y solar de la Señora Vital Sánches; al Oriente, tapiales de Don Cipriano Velásquez; y al Poniente, con solar de Mariano Lagos. Fueron valorados todos ellos en la suma de mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores. Tegacigalpa, 6 de Octubre de 1892.

EMILIO MAZIER.

Nicolás Ochoa Velásquez, Abogado y Notario Público de la República, vecino de esta ciuriad, certifica: que en el protocolo de instrumentos públicos que lleva en el corriente año, á folios quincuagésimo nono y sexagésimo y bajo el número virésimo nono, se encuentra el contrato, cuyo extracto es el siguiente.—PRIMERO — Los Señores Don Secundino Valladares y Licenciado Don José Antonio del mismo apellido, mayores de edad, comerciantes y recinos del pueblo de Guinope, en el departamento de El Paraíso, convenen en disolver la Sociedad colectiva de comercio que formaran en el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, según escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Don Rómulo E. Durón, vecino de Tegucigalpa; la cual Sociedad ha girado en dicho pueblo de Guinope bajo la razón social de VALLA-DARES Y COMPANTA.—SEGUNDO.—El socio capitalista Don Secundino Valladares, asume los derechos y obligaciones que tiene la Sociedad expressada, haciénd se cargo del activo y pasivo de la misma, siendo él dueño exclusivo de todos los bienes que hayan pertenecció, que pertenezcan ó deban pertenecer à dicha Sociedad, y el único responsable de los créditos y reclamaciones que hubiere ó se presentaren contra ella.—TERCERO.—Los dos socios, de común acuerdo, dan por liquidada la S. ciedad en referencia; distribuyéndose las utilidades.—CUARTO.—El socio Don José Antonio Valladares conviene en reclbir, por la parte de beneficios que le corresponde, en los obtenidos por la Sociedad durante el tiempo que tiene de existencia, la suma de dos mil trescientos pesos, en esta forma: mil quinientos pesos que ha recibido en dinero efectivo, entregados por su consocio, y ochocientos pesos en un billar con sus accesorios, que ha pertenecido á la Sociedad quante la sociedad.—Y para los fines de pertenecios sociales y sin derecho alguno para hacerse mútuas reclamaciones con motivo de los negocios que han ejecutado durante la sociedad.—Y para los fines de percenta podo pos se consocio, y ochocientos noventa y dos.—Sello:—"Nicolás Ochoca Velá

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber; que en la audiencia del treinta y une del mes en curso, á las tres de la tarde, y á solicitud del Licenciado Den Manuel Montes, como representante general de Don Ricardo Streber, se venderá en pública subasta una casa de paredes de adobes, cubierta de teja, sin repellar las paredes, ni enladrillada, ni entablonada y sin puertas, embargada á Don Angel R. Alcantara, para el pago de una cantidad de pesos que adeuda á Streber; cuya casa está ubicada en un solar de veinticinco varas de Norte á Sur, por treinta de Oriente á Poniente; siendo sus límites: al Norte, con casa de Dolores M. de Alcántara; al Sur, con solar de la Penitenciaría; al Oriente, con las márgenes del Río Chiquito; y por el Poniente, con casa de antonio Carcamo, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados por la suma de seiscientos seenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de lícitadores.

Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1892.

EMILIO MAZIER.

tipografia nacional—3.ª avevida e.—n.º 49.

Especificación de les INGRESOS habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Junio de 1892

	Direction			,	-		11 . 7		1		,		می <u>نی</u> ۔ ا		100	alongya	AUCUMA T SACT
	General de Rontas.	Amapala,	Pacrio Corics.	Trujillo.	Roatan,	Tegucigalia.	Sin. Barbara.	Comayegua,	La Paz.	Copdn	Gracias.	Choic teen 161 Paraiso	Yoro.	Inclinat.	Clancho.	Condon.	HILL
The second secon																- {	& ENGE
Sristonoja del mas antorior	886 87						11]							
Routa adunners.															1	- 11	B2, 176 B1
Derechos de importación de iscores		\$ 20,512 00 2,748 00	6.00118] ::]			\ <u>``</u>			11	2.748 (% 7.208 5)
								 ::::::: :: ::::: :::::: :::::::::::					\.			1 (1	14.876 64 .000
frondo lineracio 2 p.8. Houdelcencia 8 p.8. Lopuesto universitario 8 p.2.						· · · · · · · · ·			` ;::					:::::::		1 1	Ø 66 0](10
Kamanio IV D. 8				1	!			 .	8 800 00			\$ 75.00		2 200 00	8 1.800 00	:	1911) 2,455(10
ternamantantan da wannin								 :	-}]	2 800 50				1			0600 06206
Them of amplied		1800	408 20	* : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	}				: ::::								UG7 (75 18/00
Anolaju	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ll tolo	iżi iżi			-}[::::::]::				(:.)						:	182 81
Posis. Duida convertina lu p.8	1				}								a i 50				0 (90) 194 (90)
roduoro do policaespellor ob oroduborii		184 6	aff 86160				.]]]	h				.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1			08/86 (100)
,, matriculas		880							 ::::::::::::::::::::::::::::::::		::::::		[]		{ } }}.		82100 06141
patentos de sandad		102	. 1R10/		}}								800	1 1	1		11166
Rontas diversus.				11 1		1	11 1				1						
ilmia do aguardionia		1.70; 0	M			0.740	2.020 0	8 3.8815	0 8 1.791 50	. 5.016 50 860 02	\$ 1.270 00	8.199 00 \$ 4.585 60 42 00	1.200 00 837 74	1,826 d) 155 76	1,669 60	} }	84,400 44 9,184 11
, Réorpa		HUNT 7	835 87 80 68	# I		2.748	000 0 011 2			900	54 PD 64 PD	2.101 811 1.208 01	590 50 087 81	16,00	811 00 715 87	11	51, 442 04 11, 868 69
paros, pálvara pálvara	}}	4185	4 809 80 5050	31 (1 1	3,87410	2080	190		855 (4)	128 12	214 00 119 04	100 84 180 00	76 00	280 76 800 607		8, 104 50 4, 002 50
Producto de napol seledo		BISK	0 36 0	<u> </u>		148	88410	670 6	0 180 50	594 (60)	1) 50)	257 00 280 00					15/28 8) 44
Productos de Herras	[] [P]	810	j 27 0		1 1	ieio	100	810		00 kg	8000	iga so ios oo	85 00	iovo	igalia	1 11	846 (10 811 (100
Raino de Corrèce. Linga telográfica: tarjetás		2186	3) 8) (X			1881	2]] 1(02) 4 10(6)	1828	35 25 15 36 15	107 (10	11 63 54 14 84 144	82 80 67 24 421 76 818 70	90 90 14 00	28 76	96 11 91 88 8 86		08 801.9 70 018
Cortos do madera		441	7] 188			262 0		33 0	5	17 61		171 07 364 42] ::]::]		1	6 00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Impronta Nacional	IBH 54	21 24 8	816			dis	oli zili		ė ijui	ji ko	i i i i		toloù	200	ji)(iii)		200 02 170 00
Nejitopia	33	11.	oll.			480	880	110	0	. :::::::::::::::::::::::::::::::::::::	\$1,00			<u> </u>		· · · • · · · · · · · · · · · · · · · ·	860f02 0fun
Continos Fondo de doscriores	11		:#:	: <u>}</u>			::::		# 1:	: ::::::::	: ::::		::::::	: :::. : <u> </u> ::); :: :: ::	,	20.781(t)
Adelante per enetsa						<u> </u>	::::	: : ::: :	::1: 1 :	: :::::::			1:1:	: ::: :::			0100 55, 1000180
Dépositos. Contratas	11 9.11/19	3								: ::: ::	<u> : : ::</u>		:]. :::: ::]: :]:. :		000005." 0000
Reagon Militios nacionatos		J					·}\						, 11 1 22	1000		.	10.088148
Suplementos reintagrables	{{ }	11				108 4 125 0	285	2	.] 44	100 20	10 08		1 180	10,80		.	122/00 \$84/30
Bubvanoión de policia		<u> </u>	4				3 :::	iò	io		::		1::	1111	J:: :] :		1000 2000 2000
Excedentes	3110	800	œ	Homen						10 75				::: ::		:	281035 00[007.18
Bilistes del Tosofo			:							::k:			2	:::		.] [0100
Liquidaciones per susides civiles Valus del empréstito													. ::			1 11	0 00
Documentos por cobrar		» .		.][:					l. ::::::	;;; : ::	1 11	14.68148
Value tosoporine	02.871 ii	1.0180			1		isió	sii boli	 		 	8 ugn (ox)		807 10	<u> ::: </u>	:	00.830/88
Haolanda Nacional Douda Flotante	84.740 QX	• 11			}	:]] : ;]			ll.·l			84.74(8)06 0100 0100 1300 15.6(0)03 (4)00 1300
Billotos Privilegiados] .		,,,,,,, ,	. :::::		# #]]: ;									ભારેલ સ્પાલિયત. સા
Dondre del Banco	15.690 0	"					# #	#: #		[]:			[] \		 }		(#)(#) (D)(C)
Acciones innonring							1 1	" " '				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, '	" "] [· ((
											# 1			}		1 1	{
			. _		.	-				# 100 OF	0. 1 000 00	# 8,891 go # 11.810 %	N pon ko	# 2 nga 11.	a n son zull ~	[\$ 800,017 80
	118 248,848101	ujs aligibly	8 A 10.570 A	Misseriale	<u> </u>	115 17,811111	THE U'TUGH	108 d. 1841	mpan, a aun	מסיחפני, הנו	יון מגייו. ו און	um alamada tirbitah	ya macquik	2 2.00.00			

NOTA: -Por falia de los datos de Trujillo y Ronian, se omiton datas dos oficinas.

República de Honduras. - Oficina de Contabilidad Central. - Tegucigalpa, Junio 80 de 1892. - W. R. Zollikovan.

ESPECIFICACION de los EGRESOS habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Junio de 1892.

	Direction Gral do Ron- tas.	Amapala	Puerto Cortés.	Trujillo,	Roatán.	Tegucigalpa.	Sia, Bárbara	Comayagua.	La Paz.	Conán.	Gracias.	Choluteca	El Párafa	Yoro.	Intibuca.	Olandho.	Agonola do Copán,	TOTALES.
GASTOS DE JAS RENTAS.																		
Renta de aguardiente: Contratistas	\$ 12.687[54] 501[84 1,203[85] (100]	l	[]		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$ 471 61		8 391 36	3 167 88		\$ 100 50	210 75	\$ 272 20	4		\$ 180 68		2.007 61 2.001 70 1.208 80
Gustos	0,588 11		211 158			2 30	86 03			25 08	4 41			21,80	10 28			0.28814T 0.00 107147
Gastos	1,2222 88 55 00	0 49 50 77	00 80 0 47 13 01			588 00 17 65 60 77	.47 21 BU 80	181 74 8 40 60 18	297 1171	21 10 44 00	10 16 10 16	10 20 41 60	218 70 8 94 34 84	120 33 84 49 14 96	20 98 4 80 5 46	30 00 13 24 108 33		11. 114 25 2014 68 421 57
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.																		
Poder Legislativo: viáticos y dietas de diput. Poder Ejecutivo: Busidos	280 00 0:0 87]									250 GO 250 GO 626 87
Gonrenacion: Sueldos	801 00 8,1152 71 847 00	[[78 88 1 00		120 00 5 00	6 00	6,00		18 00	oo ii	5 00	58 85 7 00		080 80 8.21474
Imprenta Nacional	01/1/40					1.047 76			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,									1 1047 78
Relaciones Exteriores: Sueldos	88100 0337 00	11										:::::::						987 00
Justicia: Suoldos	31 00 31 00			[[150 00 27 00	10,00	\$ 50	183 67 12 00	1100	101 66 12 00	84 00 84 00	ů öü	600	5 00 5 00		1,838 83
Cont a	1.76684 11.26066 0.016/77	20 00	12A 00 86 A0 280 00		;;	250 00 10 00	842 (0) 61 50 115:00	317 00 317 00	142 50	340 00 83 00 460 80	103 022	450 00 70 75 170 81	267 50 6 1 60 67 00	850 00 27 50	10 50	410 00		4.950 81 11.820 11 12.219 16
Plana Mayor. Haberes de tropa. Ahorros de guarntelán. Montoplo.	14.089 81 126 00 16 00	2.807.61	41 232				00 408	207 60	200 28	700	817 607	1.118 88	200 26	220 00 16 00	181	śić čić		180 (754 (82 180 (11)
Montapio Invilidos, Jubiladas	867 60	N					,			7 60 01 21		7 50)		16 60	,			190 00 428,76 848,57 858,57
Prosidios	ii dus	l!] :::::::[::			.200 8	171 00	81 00	66 25	118 87	84 76	112 00	10 20					868 PA
Hadireda: Suoklos	1.02d 03 1.936 68 1.956 68	tt ziölöö	70:100 19 60		 	470 00 10 00	100 00 5 00	in vi	214 00 10 00	200 00	ii	20 00 11 00	220 00 10 00	1((00)	10000	100 00 8 00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	4,314 03 9,089 18 1,967 07
Instruccion Publica: Bueldos Gastos Fournyo: Bueldos	1.957 07 1.78825 210 00												[· · · · · · · · · · []	1				1,867 07 1,789 25 916 60 16 00
Instos. Linea tulugráfica. Rumo do Correos	10,00 988,41 10,000	130 00	141 00 41 00			416 00	082 88 217 00	1840 89 840 89	345 (h) 2 00	**************************************	201 85 44 75	766 00 56 54	870 8 61 70	51 i 00 267 00	18: 00 4:3 60	18 00 48 60		5,000 kg
Obras públicas Editiolos nacionales Subvención de vapores	679 60 8.317 25																	3.817 ¥6 0.00
Carrotorus													1::::::: ::		1 00			(C) (7) (7) (7) (7)
Adolantos por unotas Contratas	0,840 17 4,650 81			10010000									[]·{			,,,,,,,		0.540 17 4.000 91
Suplementos reintegrables	8,015,48 1.728 71																,,	8,015 12 1.788 71 0.00
Concortones		12.131 20 2.016 80	2.074 80													,		19.817 64 6.027 00
Faro y tonolajs		180 60	4165 00															(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
Conversión	#3,857 00						ļ:											88.887 CO
	174 00 4,820 00	1																174 CO 174 CO 4.820 CO
Vales antigues	0.7948 40					.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							E	,.,	,	4.400 85		4,828 (4) 8,745 40 120 00 00,000 20
Otras tesererias			4,800 61			14.265 16	2.083 20	6.410 61	1.213 52		,						11,111,111	00 000 120 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
Banco de Horduras	20,507 82		[[,	80.567(BV
Existencia.	848 80					§ 17.810 11												8 180.017 80

NOTA:-Por falta de los datos de Trujillo y Roatán, se omiten estas des oficinas.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Junio 30 de 1892.—W. R. ZOLLIKOFER.